

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 1 de 82	

MUNICIPIO CUCUTILLA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC- 007-2026

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN”.

SEPTIEMBRE DE 2026



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



“Alcaldía de Cucutilla”

*Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.
Celular: 3143302479 | Código postal: 544529
alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co*

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 2 de 82	

I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007; Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio Cucutilla se permite poner a disposición de los interesados el **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** para la selección del CONTRATISTA encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN”**, el cual teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto y cuantía corresponde a la modalidad de selección que se debe adelantar como responde al procedimiento de Selección **ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20. y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El presente proceso de contratación se encuentra identificado con el número SAMC-006-2026.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el pliego de condiciones, y demás documentos definitivos, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en la oficina contratación y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I– <https://www.colombiacompra.gov.co/>.

Por lo anterior la Entidad procederá a publicar proceso de selección abreviada de menor cuantía conforme al numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

II. MODALIDAD DE SELECCIÓN



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



“Alcaldía de Cucutilla”

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 3 de 82	

TIPO DE CONTRATACION	
X	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150/2007, Art. 2 Numeral 2).
FUNDAMENTOS JURIDICOS	
Que el presente Contrato está conforme a lo establecido en el decreto 1082 / 2015 el proceso de selección del contratista se llevara a cabo a través de invitación pública. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato corresponde una Selección abreviada de menor cuantía.	
FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
Art. 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015	
Por tratarse de un proceso de Selección abreviada de menor cuantía el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 se evaluará la oferta más favorable teniendo en cuenta los elementos de costo - beneficio.	

III. ASPECTOS GENERALES

A. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3, del artículo 66, de la Ley 80 de 1993 el Municipio Cucutilla invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos en la oficina de Contratación Plataforma Electrónica SECOP I, <https://www.colombiacompra.gov.co/>.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los PROPONENTES deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato que se anexa al final del presente pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del PROPONENTE, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la OFERTA o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



"Alcaldía de Cucutilla"

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 4 de 82	

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las OFERTAS, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y PROPONENTES.

D. COMUNICACIONES

Las Comunicaciones en el marco del proceso de la presente contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Instalaciones de la Alcaldía Municipal en la Oficina de Archivo y correspondencia, ubicada en la carrera 3 Calle 3 Barrio Centro del municipio de Cucutilla. Y las que procedan por medios electrónica al correo contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co.

Las comunicaciones deben contener el número y nombre del proceso de contratación, los datos del remitente que incluyen el nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono y la identificación de los anexos presentados con la comunicación. Todo lo anterior acorde con lo establecido en los documentos que hacen parte del presente proceso contractual.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Cucutilla por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través de canal que corresponda. El Municipio de Cucutilla responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que corresponde.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los PROPONENTES o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La OFERTA y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los PROPONENTES acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el PROPONENTE que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 5 de 82	

presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251, del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el PROPONENTE no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los PROPONENTES deben presentar con su OFERTA los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el PROPONENTE que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251, del Código General del Proceso.

G. CONVERSION MONEDAS

Los PROPONENTES deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. MANIFESTACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES.

Decreto 1860 de 2021:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



"Alcaldía de Cucutilla"

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 6 de 82	

1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 7 de 82	

acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio actual determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el UMBRAL establecido, de la siguiente manera:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Acorde con lo anterior el presente proceso contractual es susceptible de limitación a Mipyme.

I. MANIFESTACIONES DE INTERES

Lugar físico recibo de manifestación de interés a participar en el proceso contractual selección abreviada de menor cuantía **SAMC-006-2026**: Los proponentes interesados deberán presentar la manifestación, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal en la Oficina de Archivo y gestión documental, ubicada en la carrera 3 Calle 3 Barrio Centro del Municipio de Cucutilla. Indicar en el sobre el nombre del proponente. Proceso de



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



"Alcaldía de Cucutilla"

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 8 de 82	

selección abreviada de menor cuantía **SAMC-006-2026**, Objeto Contractual: **“SUMINISTRO DE ACPM, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA MUNICIPAL DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER”**.

Se precisa que con el fin de cumplir lo estipulado en el numeral 1, del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que En un término no mayor a tres (3) días Hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.”, MUNICIPIO CUCUTILLA, solicita a los oferentes interesados, notificar el interés mediante el diligenciamiento del FORMATO MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Nota: Se aclara que el FORMATO establecido por la entidad, es un modelo, no obstante, el proponente lo podrá ajustar debiendo contener la totalidad de la información requerida en este FORMATO.

J. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés de participar en el presente proceso la entidad llevara a cabo AUDIENCIA PUBLICA DE SORTEO. Según el cronograma establecido, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el pliego de condiciones.

En la audiencia de sorteo participaran los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios, o uniones temporales que hayan manifestado interés dentro del plazo señalado en la “MANIFESTACION DE INTERES DE PARTICIPAR”

IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



“Alcaldía de Cucutilla”

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 9 de 82	

DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Cucutilla, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Contratista	Es el PROPONENTE que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Cucutilla y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Cucutilla por los interesados en ser el CONTRATISTA del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los PROPONENTES deben formular su OFERTA para participar en el proceso de contratación del CONTRATISTA y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el PROPONENTE que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una OFERTA para participar en el proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co .

V. OBJETO DEL CONTRATO

La prestación del servicio a desarrollar es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN”**.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CLASE
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La cobertura poblacional se materializará mediante la operación de las siguientes rutas de transporte escolar, definidas de acuerdo con la ubicación de la población estudiantil beneficiaria y las necesidades de conectividad con los establecimientos educativos:

- 1. RUTA 1:** Vereda Carrizal sector Sisavita hasta la Centro Educativo rural Cucutillita sede Carrizal bajo y, sector puente el Salado hasta Centro Educativo rural Cucutillita sede Carrizal bajo: Transporte de 30 alumnos, lugar de salida: vereda Carrizal sector Sisavita hasta el centro educativo rural Cucutillita sede Carrizal bajo y sector puente el Salado hasta centro educativo rural Cucutillita sede Carrizal bajo y Viceversa; desde las 6 a.m., hora de regreso a las 2:30. p.m. de lunes a viernes. El Trayecto consta de 14 Kilómetros Aproximadamente diarios. El terreno es destapado y se encuentra en mal estado de conservación. El Tiempo promedio del recorrido es de 50 minutos.
- 2. RUTA 2:** Vereda Peñoncito Desde Puente Lata hasta la Institución Educativa María Auxiliadora de San José de La Montaña. Transporte de 30 alumnos, partiendo desde el sitio de la casa de habitación de la señora Nora Sepúlveda de la Vereda Peñoncito hasta la I.E. MARÍA AUXILIADORA de San José de la Montaña, hora de salida a las 6:00 A.M. hora de regreso 2:30 P.M. de lunes a viernes. El Trayecto consta de 18 Kilómetros Aproximadamente diarios. El

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 11 de 82	

terreno es destapado y se encuentra en regular estado de conservación. El Tiempo promedio de recorrido es de 50 minutos.

3. **ruta 3:** Centro Poblado Puente Julio hasta el Centro Educativo rural Román. Transporte de 20 alumnos, desde centro poblado Puente Julio hasta el Centro Educativo rural Román, hora de salida 06:00 am y hora de regreso 02:30 pm de lunes a viernes. El Trayecto consta de 16 Kilómetros Aproximadamente diarios. El terreno es destapado y se encuentra en regular estado de conservación. El Tiempo promedio del recorrido es de 30 minutos.
4. **ruta 4:** Vereda Santa Teresita desde la vivienda del Señor Álvaro Villamizar hasta la Institución Educativa María Auxiliadora de San José de la Montaña. Transporte de 20 alumnos, de la Vereda Santa teresita desde vivienda del señor Álvaro Villamizar hasta Institución Educativa María Auxiliadora de San José de la Montaña, hora de salida 06:00 am y hora de regreso 02:30 pm de lunes a viernes. El Trayecto consta de 8 Kilómetros Aproximadamente diarios. El terreno es destapado y se encuentra en mal estado de conservación. El Tiempo promedio del recorrido es de 30 minutos.
5. **ruta 5:** Vereda Llano de Carrillo hasta el Centro Educativo rural Román. Transporte de 30 alumnos, Lugar de salida sitio "LLANO DE CARRILLO"; hasta el Centro Educativo rural Román y viceversa, hora de salida 06:00 am y hora de regreso 02:30 pm de lunes a viernes. El Trayecto consta de 12 Kilómetros Aproximadamente diarios, El terreno es destapado y se encuentra en mal estado de conservación. El Tiempo promedio del recorrido es de 30 minutos.
6. **ruta 6:** Vereda Peñoncito desde la vivienda de habitación de la señora Nora Sepúlveda hasta el centro educativo rural Román. Transporte de 30 alumnos. Lugar de salida vereda Peñoncito desde la vivienda de habitación de la señora Nora Sepúlveda hasta el Centro Educativo rural Román y viceversa, hora de salida 06:00 am y hora de regreso 02:30 pm de lunes a viernes. El Trayecto consta de 11 Kilómetros Aproximadamente diarios. El terreno es destapado y se encuentra en mal estado de conservación. El tiempo promedio del recorrido es de 30 minutos.
7. **ruta 7:** vereda carrizal sector los postes hasta la Institución Educativa Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez: Transporte de 40 alumnos, lugar de salida: sitio los "postes" Vereda Carrizal, hasta el casco urbano del municipio

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 12 de 82	

de Cucutilla I. E. Monseñor Ricardo Trujillo hora de salida 6:00 am y hora de regreso a las 2:30. P.M. de lunes a viernes. El Trayecto consta de 16 Kilómetros Aproximadamente diarios. El terreno es destapado y se encuentra en mal estado de conservación. El Tiempo promedio del recorrido es de 60 minutos.

8. **ruta 8:** vereda San Miguel Alto desde la vivienda del señor Ángel María Albarracín hasta la Institución Educativa Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez. Transporte de 30 alumnos, desde la vivienda del señor Pedro Antonio Albarracín, ubicada en la vereda de San Miguel Alto hasta la institución educativa Monseñor Ricardo Trujillo casco urbano del municipio y viceversa hora de salida a las 6 A.M. y hora de regreso a las 2:30 P.M; de lunes a viernes. El Trayecto consta de 20 Kilómetros Aproximadamente diarios. El terreno es destapado y se encuentra en regular estado de conservación. El Tiempo promedio del recorrido es de 90 minutos.
9. **ruta 9:** Centro poblado Tierra Grata hasta la institución educativa Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez Transporte de 30 alumnos, desde el centro poblado Tierra Grata hasta institución Educativa Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez de Cucutilla, y viceversa, hora de salida a las 6:00 A.M. hora de retorno a las 2:30 P.M de lunes a viernes. El Trayecto consta de 16 Kilómetros Aproximadamente diarios. El terreno es destapado y se encuentra en regular estado de conservación. El Tiempo promedio del recorrido es de 60 minutos.
10. **ruta 10-1:** Vereda pedregal desde la vivienda del señor Carlos Pérez Silva hasta la institución educativa Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez y viceversa. Transporte de 15 alumnos, hora de salida a las 6:00 A.M. hora de retorno a las 2:30 P.M de lunes a viernes. El Trayecto consta de 16 Kilómetros Aproximadamente diarios. El terreno es destapado y se encuentra en regular estado de conservación. El Tiempo promedio del recorrido es de 60 minutos.
11. **ruta 10-2:** Vereda pedregal desde la vivienda del señor Carlos Pérez Silva hasta la institución educativa Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez y viceversa. Transporte de 15 alumnos, hora de salida a las 6:00 A.M. hora de retorno a las 2:30 P.M de lunes a viernes. El trayecto consta de 16 Kilómetros Aproximadamente diarios. El terreno es destapado y se encuentra en regular estado de conservación. El Tiempo promedio del recorrido es de 60 minutos.
12. **ruta 11:** Vereda Zulasquilla Desde El Señor Jairo Albarracin Hasta La Institución Educativa Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez. Transporte de 30

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 13 de 82	

alumnos, Lugar de del lugar denominado "la arena" ubicado en la vereda de Cuesta Rica hasta le Institución Educativa Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez y viceversa; hora de salida a las 6:00 am, hora de regreso a las 2:30 pm, de lunes a viernes. El Trayecto consta de 12 Kilómetros Aproximadamente diarios. El terreno es destapado y se encuentra en mal estado de conservación. El Tiempo promedio del recorrido es de 40 minutos.

13. RUTA 12: Vereda Santa Teresita desde la quebrada Uribe límite con el municipio de Bochalema hasta la Institución Educativa María Auxiliadora de San José de la Montaña. Transporte de 17 alumnos, hora de salida 05:45 am y hora de regreso 02:30 pm de lunes a viernes. El Trayecto consta de 14 Kilómetros Aproximadamente diarios. El terreno es destapado y se encuentra en mal estado de conservación. El Tiempo promedio del recorrido es de 50

B. CONDICIONES DEL SERVICIO - REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESPECÍFICOS

Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- ✓ En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
- ✓ Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda Escolar. La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor.
- ✓ Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.
- ✓ Los vehículos de transporte escolar según el caso deben ser de forma exclusiva de la Empresa transportadora para lo cual debe mediar contrato escrito, con todas las formalidades legales vigentes.
- ✓ Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
- ✓ Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera, dos colores rojos y un color ámbar central en la parte superior trasera, las que accionarán en forma automática al momento de producirse

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 14 de 82	

la apertura de cualquiera de las puertas.

- ✓ Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.
- ✓ Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
- ✓ Contar con ventanas cuyas aberturas practicables estén ubicadas de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas. Su abertura será, como máximo, del tercio superior de las mismas o lo establecido en las normas técnicas colombianas.
- ✓ En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- ✓ Contar con elementos sonoros.

C. REQUISITOS PARA CONDUCIR:

- ✓ Los conductores de transporte escolar deberán contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo.
- ✓ Adicionalmente deberán ser capacitados por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.

D. ASPECTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR.

- ✓ Protección a los estudiantes. Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios.
- ✓ El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos de centros de educación especial, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.
- ✓ El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo.
- ✓ Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a las establecidas previamente en el contrato de

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 15 de 82	

prestación del servicio

- ✓ La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.
- ✓ El ascenso y descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante.
- ✓ Este deberá efectuarse bajo la vigilancia de una persona mayor de edad, quien deberá asegurarse que se efectúe de manera ordenada.
- ✓ Especificaciones técnicas del personal designado para la ejecución del contrato (conductores).

Los conductores de transporte escolar deberán contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo.

Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia, pericia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.

Mantener vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.

El conductor deberá estar capacitado en relaciones interpersonales y en constante actualización sobre las normas de tránsito y transporte portar licencia de conducción vigente apta para la clase de vehículo.

No podrá transportar personas distintas a los estudiantes y bajo las rutas establecidas para las instituciones educativas, salvo que el Municipio lo autorice expresamente.

Cada conductor deberá portar un distintivo de la Empresa Transportadora. Adicionalmente deberán ser capacitados por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.

Las empresas, personas naturales o jurídicas, que presten el servicio de transporte público y que estén interesadas en participar del presente proceso deberán estar legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte competente, por tal razón el Municipio señala que el proponente que resulte favorecido en la aceptación de la oferta debe cumplir con los lineamientos establecidos en el siguiente ordenamiento

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 16 de 82	

jurídico:

Ley 105 de 1993 que define el transporte público como industria.

El contratista para la prestación del servicio de transporte deberá cumplir con las condiciones técnicas y operativas que se establecen en el capítulo relacionado con transporte escolar público del decreto 1079 de 2015, modificado por el decreto 431 de 2017, y en la resolución 7171 de 2002.

Ley 769 de 2002 que se ocupa de la licencia de tránsito y del Registro Nacional Automotor.

Y todas las Leyes que las modifican, y sus decretos reglamentarios.

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS:

COMBUSTIBLE GASOLINA, GAS O ACPM
VEHICULO CAMIONETA, MICROBUS, BUS, BUSETA (SEGUN LA RUTA Y EL NUMERO DE ESTUDIANTES), según decreto 431 de 2017.
NUMERO DE PASAJEROS 5 a 40 PASAJEROS
CLASE DE VEHICULOS CAMIONETA, MICROBUS, BUSETA, BUS.
PLACA PUBLICA

F. DOCUMENTOS Y/O PERMISOS LICENCIA DE TRANSITO

SEGURO OBLIGATORIO (SOAT)
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y
EXTRA CONTRACTUAL
CERTIFICADO DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA

En cuanto a la prestación del servicio, el promitente contratista debe:

- Garantizar la Disponibilidad del vehículo en los horarios académicos, de lunes a viernes.
- Garantizar el traslado de los estudiantes a los planteles educativos en cada una de las rutas establecidas, recorrido que debe ser de ida y regreso, es decir desde el punto de partida hasta la respectiva sede educativa y viceversa.
- En caso de que el vehículo ofertado presente algún daño mecánico, deberá ser reemplazado por otro de las mismas características a fin de que la

prestación del servicio no se vea interrumpida.

- Los vehículos que presten el servicio deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases y Tarjeta de Operación, vigentes, legales y actualizados.
- Los vehículos deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior del vehículo.
- Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado.
- El vehículo deberá portar la identificación con el nombre, de la Institución Educativa y numero de la ruta asignada; esta identificación deberá exhibirse en un lugar visible y durante todos los recorridos.
- Los conductores deben poseer pase de conducción vigente y encontrarse en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir. No podrán estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que de cualquier manera puedan atentar contra la salud física o mental y poner en riesgo la vida, salud e integridad de los pasajeros o terceros, conductores experimentados y responsables, que tengan su documentación vigente, legal, y sin antecedentes para garantizar la integridad y seguridad de los estudiantes y capacitados en primeros auxilios y manejo defensivo. Caso contrario, el municipio podrá exigir su sustitución.
- Prestar el servicio cumpliendo estrictamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio, teniendo en cuenta que la jornada escolar de lunes a viernes; además, tener conocimiento de las rutas, vías y zonas en donde se prestara el servicio de transporte.
- Los conductores se obligan a cumplir estrictamente las normas del código de tránsito vigente.

G. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

COMBUSTIBLE	GASOLINA, GAS O ACPM
VEHICULO	CAMIONETA, MICROBUS, BUS, BUSETA (SEGUN LA RUTA Y EL NUMERO DE ESTUDIANTES), según decreto 431 de 2017.

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 18 de 82	

NUMERO DE PASAJEROS	5 a 40 PASAJEROS
CLASE DE VEHICULOS	CAMIONETA, MICROBUS, BUSETA, BUS.
PLACA	PUBLICA
DOCUMENTOS Y/O PERMISOS	LICENCIA DE TRANSITO
	SEGURO OBLIGATORIO (SOAT)
	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
	CERTIFICADO DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio

frente a pasajeros o terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar a EL MUNICIPIO cualquier suma que ésta cancelare debido a tal responsabilidad y por todo concepto.

Los vehículos deben contar con los equipos de seguridad, emergencia y primeros auxilios previstos en la Ley o Reglamentos.

Los conductores deben estar en excelente estado de aseo y presentación personal y comportarse con respeto y disponibilidad frente a los estudiantes beneficiarios.

El contratista no realizara cobro alguno por ningún concepto a los estudiantes beneficiarios del servicio contratado.

VI. VALOR Y TÉRMINO DEL CONTRATO

Nº - CDP	08 290002 del 31 de julio de 20265
Nº RUBRO	2.3.2.02.02.006.22.04



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



"Alcaldía de Cucutilla"

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 19 de 82	

NOMBRE RUBRO	Transporte Escolar
VALOR	\$ 159.375.060.00
TERMINO	DOS (2) meses, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre y/o hasta agotar el recurso asignado.

- i. **FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará el valor del contrato en Pagos parciales contra facturación presentada por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el suministro realizado, actas de avance, previa presentación de actas de recibo parcial suscritas por EL CONTRATISTA, el SUPERVISOR. Para decretar los pagos se deberá acreditar por el CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL, el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a la Secretaria de Planeación: **a)** Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. **b)** Memorias de cálculo. **c)** Registro fotográfico. **d)** Informes del Supervisor. **e)** Acta de pago. **f)** Copias de las disponibilidades y registros presupuestales. **g)** Pólizas y su aprobación. **h)** Cuando a ello haya lugar, el recibo a satisfacción, por parte de las empresas correspondientes, de las redes de servicios públicos domiciliarios intervenidas o ejecutadas en desarrollo del contrato, en caso de haberse presentado daños o se hayan efectuado reparaciones en desarrollo de los trabajos objeto del presente proceso contractual. **j)** Constancia de la referenciación de la obra ante la Oficina de Planeación Municipal **k)** Liquidación de los pagos correspondientes a la Escombrera Municipal; entre otros.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: En todo caso los pagos quedarán sujetos al Plan Anual de Caja. (PAC).

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



"Alcaldía de Cucutilla"

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 20 de 82	

integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTAMPILLAS MUNICIPALES	DESCUENTO
PROCULTURA.	2%
PROANCIANOS	4%
PRODESARROLLO.	1%
SOBRETASA AL DEPORTE.	2.5%
PROHOSPITAL.	2%
FONDO MUNICIPAL GESTIÓN RIESGO	1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETEICA	1%
RETEICA AVISOS Y TABLEROS	0.15
RETENFUENTE	2%
RETEIVA	15% Sobre Iva Facturado
CONTRIBUCIÓN IMPUESTO A LA SEGURIDAD (APLICA	5%

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 21 de 82	

SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA).	
--	--

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos que el Municipio de Cucutilla se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

La entidad estatal no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

LUGAR DE EJECUCION. La ejecución del Contrato se llevará a cabo en el Municipio de Cucutilla.

- ii. **SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA realizará la supervisión a través de la SECRETARÍA DE PLANAECIÓN MUNICIPAL, quien está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad del mismo.

VII.REQUISITOS HABILITANTE



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



"Alcaldía de Cucutilla"

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 22 de 82	

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los PROPONENTES cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

i. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, la Alcaldía de Cucutilla tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme

PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Invita a participar a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto de esta contratación, y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta debe ser suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 23 de 82	

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

7.2. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Cucutilla en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 24 de 82	

7.3. APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

7.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal verificara la capacidad jurídica de la persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 25 de 82	

jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificara la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La Entidad Estatal verificara la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificara la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

7.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, que se encuentren inscritas en el RUP. La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con lo descrito en el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, que establece lo siguiente: (...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...). El RUP debe estar renovado y en firme al vencimiento del

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 26 de 82	

plazo del último periodo exigible al proponente y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Las actuaciones inscritas en el RUP (INSCRIPCION, ACTUALIZACION Y RENOVACION) deberán encontrarse en firme para ser tenida en cuenta por la entidad en el informe de evaluación de conformidad con las circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra eficiente.

Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el PROPONENTE es plural, deberá acreditar este requisito.

Atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, a corte 31 de diciembre de 2024.

7.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Alcaldía de Cucutilla.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 2.2.1.2.3.1.6. 2.2.1.2.3.1.9 del I Decreto 1082 de 2015.

7.6.1. Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor de la Alcaldía de Cucutilla una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.23.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) póliza de seguros, (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii) Garantía bancaria.

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 27 de 82	

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

7.6.2. Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Alcaldía de Cucutilla resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Alcaldía de Cucutilla, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

7.6.3. Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.23.1.4 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

7.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



"Alcaldía de Cucutilla"

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 28 de 82	

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Alcaldía de Cucutilla dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 29 de 82	

observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. La Alcaldía de Cucutilla verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

7.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

7.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

Se deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la república, con un tiempo no mayor a noventa (90) días, para el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado tanto de la persona jurídica como el de su representante legal.

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 30 de 82	

7.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICIA NACIONAL

7.11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

7.12. HOJA DE VIDA, Cedula de CIUDADANIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar el formato único de vida, acompañada de fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

7.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

7.14. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 (el que servirá de guía), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

7.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ Beneficiario	Municipio de Cucutilla identificada con NIT 800013237-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de

	contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

7.16. COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE COMO EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

El oferente deberá demostrar que está habilitado y se encuentra vigente para prestar el servicio público de transporte especial terrestre automotor escolar, mediante la presentación de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción comprenda el del objeto contractual. La administración de considerarlo pertinente realizará visita al lugar donde se encuentren los vehículos, con el fin de verificar la disposición y condiciones de estos.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este, deberá aportar la habilitación correspondiente, con los requisitos antes mencionados

7.17. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

El ministerio de transporte mediante la resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 reglamento la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

Artículo 6.3 Reporte de información y documentación: los sujetos obligados deberán proceder con el diligenciamiento y/o actualización de los formularios y la documentación de evidencia en el aplicativo denominado " sistema de información,

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 32 de 82	

seguimiento e implementación del plan estratégico de seguridad vial (SISI/PESV)" de conformidad con la periodicidad de que trata el presente documento.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita evidencia del respectivo reporte de información que trata el Artículo 6.5 periodo de reportes según literales 1,2 y 3 y presentados en los respectivos tiempos establecidos de la resolución.

7.18. CERTIFICACIÓN DE ASEGURADORA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

Se deberá allegar certificación expedida por compañía de seguros legalmente autorizada de adquisición de pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual y contractual. No mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación

ii. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de la información actualizada, vigente y en firme contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), teniendo en cuenta los indicadores establecidos.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el **certificado del RUP, se verificará con corte a 31 de diciembre de 2024, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad financiera se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las fórmulas (OPCIÓN 1) del Manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.

Acorde con observaciones realizadas dentro del presente proceso contractual y debidamente respondidas y concedidas los indicadores definitivos que coinciden con los respectivos estudios de sector serán los siguientes:

Indicadores de capacidad financiera:

Liquidez	Endeudamiento	Razón De Cobertura De Interés
≥ 10.83	$\leq 23\%$	≥ 11.54 o Indeterminado

Los indicadores financieros requeridos fueron tomados en base al estudio del sector. Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará los indicadores liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de cada uno de sus integrantes, con base en las partidas contables de cada integrante, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general.

Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

iii. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la capacidad organizacional el Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el **RUP**, **se verificará con corte a 31 de diciembre de 2025, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.**

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Igual o mayor a 0.17
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor a 0.12

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las fórmulas (OPCIÓN 1) del Manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- 5 Balance general.
- 6 Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

EN CASO DE OFERENTES PLURALES (UNION TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

Para la determinación de los indicadores financieros y la capacidad organizacional, en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se realizará utilizando la OPCION 1, establecida en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia compra eficiente, la cual estipula lo siguiente:

“Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o

promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los proponentes o los integrantes, para el caso de consorcio o unión temporal, interesado(s) en participar en este proceso; deberá(n) demostrar que cumple(n) con los indicadores financieros acreditados con base en la información financiera del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

En todo caso, la información financiera de propósito general acreditada en el RUP, deberá corresponder a los periodos exigidos, no se aceptará información financiera diferente a los periodos indicados.

No cumplir con todos y cada uno de los requisitos de carácter financiero establecidos en el presente numeral dará lugar a que la propuesta sea evaluada como rechazada financieramente.

a) EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos de prestación de servicios de transporte ejecutados y liquidados, suscritos con entidad pública y/o privada, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y que se encuentren debidamente registrados en el RUP con el siguiente código:

ITEM.	CODIGO UNSPSC	CLASE
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Nota 1: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cuál es el porcentaje de participación el mismo.

Dicha experiencia se debe acreditar presentando: Copia del contrato con copia del acta de recibo final o copia del contrato con copia del acta de liquidación o copia del contrato con certificación expedida por la entidad contratante.

Cuando la experiencia que acredite sea con entidades privadas o particulares se deberá anexar copia del contrato con acta de recibo final y copia de la factura, comprobante de pago o documento que haga sus veces.

Nota 2: Para la experiencia general, en caso de relacionarse más de dos (2) contratos, para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, se verificarán sólo el primero en el orden en que aparezca relacionado.

b) -EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente debe acreditar experiencia e idoneidad en la oferta de servicio de transporte escolar, mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos **QUE ESTEN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE ESCOLAR** suscritos con entidad pública y/o privada en el cual se evidencie experiencia específica directamente relacionada con la prestación de servicio de transporte de estudiantes y que se encuentren debidamente registrados en el RUP con el siguiente código

ITEM.	CODIGO UNSPSC	CLASE
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Esta revisión estará a cargo del funcionario designado, quien deberá verificar que el oferente interesado en continuar participando en el presente Proceso cumpla con los requisitos de participación, de ella puede resultar inhabilidad de la oferta por el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada.

Dicha experiencia se debe acreditar presentando: Copia del contrato con copia del acta de recibo final o copia del contrato con copia del acta de liquidación o copia del contrato con certificación expedida por la entidad contratante.

Cuando la experiencia que acredite sea con entidades privadas o particulares se deberá anexar copia del contrato con acta de recibo final y copia de la factura, comprobante de pago o documento que haga sus veces.

NOTA 1: Para verificar la experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 37 de 82	

conformidad al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-03.

NOTA 2: El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

NOTA 3: Los contratos aportados para certificar experiencia general deben ser distintos a los aportados para acreditar experiencia específica.

La Administración municipal a su vez se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada por todos los medios

c) **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia.

En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia relacionada en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %). Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del Proponente Plural basta acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el Pliego de Condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)”.

Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada".

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 38 de 82	

- c. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- d. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.
- e. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes.
En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.
Nota: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto.
- f. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 39 de 82	

- g. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable. La Entidad Estatal sólo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de contratos.

d) Acreditación de la experiencia requerida.

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante los documentos señalados en el pliego de condiciones:

- Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

e) Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa.

Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Contrato y Acta de liquidación.



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



"Alcaldía de Cucutilla"

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.
Celular: 3143302479 | Código postal: 544529
alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 40 de 82	

- Contrato y Acta de recibo final.
- Contrato y certificación expedida por la entidad contratante.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

f) REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS

Cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 312 de 2019, que obliga a empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

El proponente debe demostrar mediante constancia emitida por su respectiva ARL con una fecha no superior a tres meses del cierre del proceso, que la implementación del SG-SST en la organización que representa, cumple con los estándares orientados por la resolución 312 de 2019. Teniendo en cuenta que la integridad y seguridad de los beneficiarios, contratistas y actores viales es una prioridad para la administración municipal se solicita que el proponente demuestre un cumplimiento superior al 95%. Tratándose de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta disposición

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 41 de 82	

g) **RELACIÓN DE VEHÍCULOS, CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES DE RUTA.**

El proponente deberá allegar una relación detallada por cada ruta, en la que identifique los vehículos con los cuales prestará el servicio. Respecto de cada uno de ellos, deberá aportar los documentos exigidos en el acápite de especificaciones técnicas, tales como tarjeta de operación nacional, SOAT, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cuando haya lugar a ello.

De igual manera, el proponente deberá adjuntar la relación de los conductores y de los acompañantes de ruta que destinará para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

h) **CAPACIDAD TRANSPORTADORA Y OPERACIONAL.**

El Proponente debe contar con capacidad transportadora, el Municipio verificará este requisito en el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora expedido por el Ministerio de Transporte Para Proponentes plurales, cada integrante debe cumplir con el requisito mencionado anteriormente.

Además, de acuerdo con el artículo 16 del decreto 431 de 2017, las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán acreditar como mínimo, su propiedad sobre el 10% de la capacidad operacional en los siguientes plazos:

31 de diciembre de 2017:
Acreditar el 5%
31 de diciembre de 2018:
Acreditar el 8%
31 de diciembre de 2019:
Acreditar el 10%

Su acreditación se realizará a través del documento expedido por el Ministerio de Transporte no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación, en el cual se describa lo anteriormente expuesto. Tratándose de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta disposición

VIII. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



"Alcaldía de Cucutilla"

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 42 de 82	

1. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La omisión de información requerida en este numeral no será subsanable, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta técnica detallada.

2. RECIPROCIDAD.

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos oferentes de bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en los mismos.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y lo demás conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.13 del decreto 1082 de 2015.

3. PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en el Pliego de Condiciones y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Alcaldía de Cucutilla verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que NO se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- Que se anexasen los respectivos análisis de precios unitarios

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO** y se considerará como propuesta económica no válida.

4. DE LAS PROPUESTAS

Se calificarán las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

a) OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA.

La Alcaldía de Cucutilla, asignará máximo de 100 PUNTOS acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

PÁRAMETRO	FACTOR	PUNTAJE
EVALUACIÓN JURÍDICA		Habilitante
EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA		Habilitante
EVALUACIÓN FINANCIERA		Habilitante
EVALUACIÓN ORGANIZACIONAL		Habilitante
OFERTA ECONÓMICA	Ponderable	79,5
INDUSTRIA NACIONAL	Ponderable	20
EMPRENDIMIENTO MUJERES	Ponderable	0,25
MIPYMES	Ponderable	0,25
TOTAL PUNTOS		100

A. PRECIO (PE) (79.5 PUNTOS)

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 44 de 82	

Serán evaluadas por aspectos económicos, aquellas propuestas que no hayan sido rechazadas jurídicos, financiera o técnicamente, y que su costo total no exceda el presupuesto oficial. Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados.

Nota 1: Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2: La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Propuesta.

Posteriormente, al análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la administración efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas
- La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor condición económica y de calidad.

Correcciones aritméticas.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

Precio artificialmente bajo.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La Alcaldía De Cucutilla, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de cincuenta puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Conc.	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>). La entidad tomará la TRM que se publique en horas de la tarde del día de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 47 de 82	

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

A.

$$B. \quad Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

C.

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 48 de 82	

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Aritmética Alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

C. Media Aritmética Baja.

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 49 de 82	

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 50 de 82	

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán hasta 10 Puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
La Totalidad de los Bienes y /o Servicios son Nacionales	10
Si dentro de la oferta hay Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	5
La totalidad de los Bienes y/o Servicios son Extranjeros	0

De acuerdo a la definición del Decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y en los términos de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”.

EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA asignará el siguiente puntaje para el presente

proceso de selección:

- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, se le asignarán 10 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, se le asignarán 5 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero, se le asignarán 0 puntos.

Para acceder al puntaje el oferente deberá allegar con la propuesta, certificación donde manifieste expresamente bajo la gravedad de juramento el porcentaje de los servicios que serán prestados con personal nacional.

C. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres. Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional, establecido en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto., así:

CRITERIO	PORCENTAJE
Incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres	0,25

Se otorgará puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 52 de 82	

derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 53 de 82	

Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

D. MIPYMES (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos máximos, a las empresas que acrediten su condición como Mipyme o al proponente plural que sea integrado por al menos una empresa que acredite esta condición, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015.

Condición esta que deberá acreditarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021

X. ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se registrará en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Art 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El proceso de Selección se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada de



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



"Alcaldía de Cucutilla"

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 54 de 82	

Menor Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para el proceso y el objeto a desarrollar.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Cucutilla, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN, conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente documento de estudios previos.**

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a adquirir, la modalidad de selección del contratista se adelantará **a través de Selección abreviada de menor cuantía**, con arreglo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y compilado en el Decreto 1082 de 2015.

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Compras año 2025, el cual quedó debidamente establecido por el municipio y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere contratar el suministro de Combustibles para los vehículos que conforman el parque automotor y el banco de maquinaria. Igualmente, por competencia dentro de la asignación de funciones de la entidad, le corresponde a la Secretaría General el eficaz y oportuno suministro de combustibles a contratar, que garantizan el funcionamiento de la Entidad territorial.

Conforme a lo precedente, se entiende que el suministro contratado deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente documento de estudios previos.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 310 de 2021, prevé que **“Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia**

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 55 de 82	

Compra Eficiente”- y que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios se hará de manera gradual.

En igual sentido, en el ejercicio de coordinar los procesos de contratación pública LA Agencia CCE, determina que, **“dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras”**. De conformidad al Decreto No. 310 de 2021 del Ministerio de Planeación Colombia, **“Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional como características especiales”**.

a) LIMITACION A MIPYMES

En Colombia, el umbral o monto máximo para limitar los procesos de selección de contratación pública exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) con domicilio en el departamento o municipio de ejecución del contrato se encuentra regulado principalmente en el artículo 12, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Esta limitación territorial es una facultad opcional de las entidades estatales (incluyendo las de orden departamental y municipal), patrimonios autónomos y particulares que manejen recursos públicos, y busca promover el desarrollo local, el empleo y la economía regional, siempre que se cumplan ciertos requisitos previos.

b) UMBRAL MONETARIO

El monto máximo para aplicar esta limitación es 125.000 dólares estadounidenses (USD 125.000), equivalentes en pesos colombianos (COP) según la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por el Banco de la República, la cual se actualiza cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). Para la vigencia actual (considerando la fecha de septiembre de 2025), esta tasa se mantiene en el valor establecido en la resolución más reciente del MinCIT (Resolución 957 de 2019 y actualizaciones posteriores), pero siempre debe verificarse la TRM vigente al momento de la convocatoria para liquidar el equivalente en COP.

- Cálculo aproximado: Al 2 de septiembre de 2025, asumiendo una TRM promedio de alrededor de 4.200 COP por USD (basado en tendencias históricas y



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



“Alcaldía de Cucutilla”

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

actualizaciones normativas), el umbral equivaldría a aproximadamente 525.000.000 COP. Sin embargo, este valor debe confirmarse con la tasa oficial al iniciar el proceso, ya que fluctúa.

- Esta limitación solo aplica cuando el valor del proceso de contratación es inferior a este umbral. Si el monto supera los 125.000 USD, la convocatoria debe ser abierta a todos los proponentes interesados, sin restricciones territoriales para Mipymes, respetando el principio de libre concurrencia (artículo 24 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envió el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

c) REQUISITOS PARA APLICAR LA LIMITACIÓN TERRITORIAL

Para que el proceso pueda limitarse a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución, deben cumplirse cumulativamente los siguientes numerales del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado):

1. Modalidad de contratación: El proceso debe corresponder a una de las siguientes modalidades:
 - Licitación pública.
 - Selección abreviada (general o de menor cuantía).
 - Concurso de méritos.
 - Contratación de mínima cuantía (introducida por la Ley 2069 de 2020 para procesos de bajo valor).

No aplica en contratación directa ni en procedimientos especiales, salvo excepciones expresas.

2. Monto inferior a 125.000 USD: Como se indicó, el valor del contrato debe estar por debajo de este límite.
3. Manifestación de interés: Al menos dos (2) Mipymes deben manifestar su interés en participar en la convocatoria limitada, mediante solicitud escrita presentada a la entidad estatal al menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso (es decir, antes de la resolución de apertura). La entidad debe publicar un cronograma en el

SECOP II que incluya el plazo para estas solicitudes y, posteriormente, un aviso indicando si el proceso se limita o no a Mipymes (con un plazo adicional de al menos un día hábil para presentar ofertas después de este aviso).

4. Acreditación de la condición de Mipyme y domicilio:
- Condición de Mipyme: Debe acreditarse con un certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si aplica) o el contador de la empresa, confirmando que cumple con los criterios de tamaño empresarial según el Decreto 957 de 2019 (activos totales y ventas anuales netas, por ejemplo: microempresas hasta 500 SMMLV en activos y ventas; pequeñas hasta 5.000 SMMLV; medianas hasta 30.000 SMMLV).
 - Domicilio territorial: La Mipyme debe demostrar su domicilio principal en el departamento o municipio de ejecución mediante:
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (vigente, no mayor a 30 días).
 - Registro mercantil o equivalente.
 - Para cooperativas y entidades de economía solidaria con calidad de Mipyme, se aplican las mismas reglas.
 - Las Mipymes deben tener al menos un (1) año de existencia, acreditado por el certificado de la Cámara de Comercio.

d) ACUERDOS COMERCIALES

Revisado el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso se encuentra cobijado por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, únicamente respecto de El Salvador y Guatemala (este último siempre que el presente proceso no sea limitado a MiPymes), toda vez que se trata de un proceso adelantado por una entidad del nivel municipal y su cuantía se encuentra dentro del rango de la menor cuantía. De igual forma, resulta aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN, por tratarse de una contratación de servicios, frente a la cual debe otorgarse el trato previsto a los oferentes de los países miembros de la Comunidad Andina, en los términos señalados en dicho instrumento.

ACUERDO COMERCIAL		Vigente en Colombia	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza	Chile	SI	SI	\$1.028.247.507 COP - NO SUPERA	NA	NO

Pacífico	México	SI	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	SI	\$1.028.247.507 - NO SUPERA		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	\$1.021.836.954 - NO SUPERA	NA	NO
Corea		SI	NO	NA	NA	NA
Costa Rica		SI	SI	\$1.825.530.678 - NO SUPERA	NA	NO
Estados Unidos		SI	NO	NA	NA	NA
Estados AELC		SI	SI	\$1.071.354.018 – NO SUPERA	NA	NO
México		SI	NO	NO SUPERA	NA	NA

XIII. GARANTÍAS EXIGIDAS

a. Garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ Beneficiario	Municipio de Cucutilla identificada con NIT 800013237-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 59 de 82	

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
----------------	---

b. Garantías del contrato.

Garantía de Cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de **UN [1] DÍA** hábil siguiente contado a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurado/ Beneficiario	Municipio de Cucutilla identificada con NIT 800013237-7
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe expedirse por el plazo de ejecución de contrato y seis (6) meses más. Equivalente al 30% del valor total del contrato. Calidad y correcta prestación del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 60 de 82	

	Debe expedirse por el plazo de ejecución de contrato y seis (6) meses más. Equivalente al 20% del valor total del contrato El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. (c) Debe expedirse por el plazo de ejecución de contrato y tres (3) años más. Equivalente al 10% del valor total del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato. Objeto del contrato. Firma del representante legal del contratista. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Las vigencias de la póliza deberán iniciar a partir de la expedición de la misma, independientemente de si el contrato tiene fecha anterior.

REQUISITOS GENERALES: En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte CONTRATISTA y el beneficiario debe ser el **MUNICIPIO CUCUTILLA**, identificado con el **Nit. N° 800013237-7**.



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



"Alcaldía de Cucutilla"

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.
Celular: 3143302479 | Código postal: 544529
alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 61 de 82	

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el PROPONENTE persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

La vigencia de cada uno de los amparos de ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la correspondiente póliza o de sus anexos modificatorios, si los hubiere.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas, en consecuencia, en el evento que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de los bienes objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

XIV. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Municipio Cucutilla ejercerá la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor, en cabeza del SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

El supervisor debe ejercer vigilancia sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 62 de 82	

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

XV. CRONOGRAMA

El cronograma será el establecido en los presentes pliegos debidamente publicados plataforma de SECOP I de acuerdo a los lineamientos de Colombia compra eficiente dentro del presente proceso contractual.

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Convocatoria Pública (AVISO)	5 de Septiembre de 2026	Secretaria de planeación-Municipio Cucutilla Calle 3 con Carrera 3 Esquina, Barrio Centro. Publicación Secop 1 www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios Previos	26 de Septiembre de 2026	Secretaria de planeación-Municipio Cucutilla Calle 3 con Carrera 3 Esquina, Barrio Centro. Publicación Secop 1 www.colombiacompra.gov.co
Publicación Proyecto de Pliegos de Condiciones	26 de Septiembre de 2026	Secretaria de planeación-Municipio Cucutilla Calle 3 con Carrera 3 Esquina, Barrio Centro. Publicación Secop 1 www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	11 de Septiembre de 2026 8:59 AM	Oficina de Archivo y correspondencia de la Alcaldía Cucutilla y/o al correo contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co
Plazo para limitar la convocatoria a Mypimes y expedición Aviso Convocatoria.	11 de Septiembre de 2026 8:59 AM	Oficina de Archivo y correspondencia de la Alcaldía Cucutilla
Respuesta Observaciones	11 de Septiembre de 2026	Secretaria de planeación-Municipio Cucutilla Calle 3 con Carrera 3 Esquina, Barrio Centro. Publicación Secop 1 www.colombiacompra.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 63 de 82	

Acto Administrativo Apertura del Proceso	11 de Septiembre de 2026	Secretaria de planeación-Municipio Cucutilla Calle 3 con Carrera 3 Esquina, Barrio Centro. Publicación Secop 1 www.colombiacompra.gov.co
Plazo para Presentar Manifestación de Interés y celebración de audiencia si hay lugar a preclasificación	2 de Septiembre de 2026 5:59 PM	Oficina de Archivo y correspondencia de la Alcaldía Cucutilla Calle 3 con Carrera 3 Esquina, Barrio Centruo.
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	11 de Septiembre de 2026	Secretaria de planeación-Municipio Cucutilla Calle 3 con Carrera 3 Esquina, Barrio Centro. Publicación Secop 1 www.colombiacompra.gov.co
Adendas	15 de Septiembre de 2025 hasta 09:00 am.	
Presentación Ofertas.	16 de Septiembre de 2025 Hasta las 8:59 am.	Oficina de Archivo y correspondencia de la Alcaldía Cucutilla Calle 3 con Carrera 3 Esquina, Barrio Centro.
Verificación de Requisitos Habilitantes, Evaluación y Calificación de Propuestas	16 de Septiembre de 2026	Secretaria de planeación-Municipio Cucutilla Calle 3 con Carrera 3 Esquina, Barrio Centro.
Publicación Informe de Evaluación	16 de Septiembre de 2026	Secretaria de planeación-Municipio Cucutilla Calle 3 con Carrera 3 Esquina, Barrio Centro. Publicación Secop 1 www.colombiacompra.gov.co
Traslado Informe de Evaluación Para Presentar Observaciones y Subsanar la Ausencia de Requisitos o la Ausencia de Requisitos	16 al 18 de Septiembre de 2026.	Oficina de Archivo y correspondencia de la Alcaldía Cucutilla Calle 3 con Carrera 3 Esquina, Barrio Centro y/o al correo contratos@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 64 de 82	

Habilitantes Requeridos por la Entidad.		
Respuesta Observaciones al Informe de evaluación	19 de septiembre de 2026	Secretaria de planeación-Municipio Cucutilla Calle 3 con Carrera 3 Esquina, Barrio Centro. Publicación Secop 1 www.colombiacompra.gov.co
Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	19 de septiembre de 2026	Secretaria de planeación-Municipio Cucutilla Calle 3 con Carrera 3 Esquina, Barrio Centro. Publicación Secop 1 www.colombiacompra.gov.co
Plazo para Celebración del Contrato	3 días siguientes a la adjudicación	Secretaria de planeación-Municipio Cucutilla Calle 3 con Carrera 3 Esquina, Barrio Centro. Publicación Secop 1 www.colombiacompra.gov.co
Pólizas	3 días siguientes a la firma del Contrato	Secretaria de planeación-Municipio Cucutilla Calle 3 con Carrera 3 Esquina, Barrio Centro. Publicación Secop 1 www.colombiacompra.gov.co

XVI. TERMINOS Y CONDICIONES CONTRATO

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

El contrato que se celebre como fruto del adelanto de este proceso de selección, se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del Municipio de Cucutilla, Norte de Santander y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en lo que corresponda.

Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de las garantías y la suscripción del acta respectiva.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los diez (15) días siguientes a la adjudicación, se hará efectivo a favor del Municipio de Cucutilla, Norte de Santander, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta y se aplicara la sanción prevista en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en concordancia a lo consagrado el Decreto 1082 de 2015, lo



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



"Alcaldía de Cucutilla"

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 65 de 82	

anterior sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

GASTOS DEL CONTRATO.

Los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato producto de este pliego de condiciones, serán única y exclusivamente a cargo del contratista, al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren o presten para él sus servicios durante dicha ejecución.

.



RODRIGO HERNANDO PARADA PAEZ
ALCALDE

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	ANGEL EVELIO ALBARRACÍN RUBIO	Secretaria de Planeación Municipal	
Revisó:	FERNANDO CHAVEZ AYALA	Asesor Contratación	

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 66 de 82	

FORMATO No. 1
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CUCUTILLA, xxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxx de 2025.

Señores
EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA
Norte de Santander

Referencia	SAMC-XXX-2026
Objeto del proceso	

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad; representante del Consorcio o Unión Temporal, integrado por; o como apoderado de según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones así como las comunicaciones escritas expedidas por EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, durante el proceso.

Comunicación(es) Escrita (s) No. (s): ____ <<Diligenciar siempre y cuando se hayan producido>>



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



"Alcaldía de Cúcutilla"

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cúcutilla – N. de S.
Celular: 3143302479 | Código postal: 544529
alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 67 de 82	

- Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente pliego de condiciones.
- Que conocemos el sitio de la entrega e instalación de los bienes y para la elaboración de la propuesta se han tomado en cuenta todas las condiciones y características de la entrega.
- Que esta propuesta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

SIMPLIFICADO		COMÚN	
--------------	--	-------	--

*Marcar con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta técnica y económica y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.
- Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

(Cuando el proponente no esté domiciliado en CUCUTILLA, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeraldel pliego de condiciones del proceso de selección en referencia.
----------------------------------	---

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 68 de 82	

VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
-------------------------	---

A continuación, relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

<<Espacio para firma>>

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

C.C. Node

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 69 de 82	

FORMATO. 2

MODELO ACUERDO CONSORCIO

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA
Clase y numero de proceso de selección	SAMC-XXX-2025
Objeto del proceso de selección	

....., identificado con la C.C. No. de, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad dey, identificado con la cédula de ciudadanía No. de, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80/1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre y para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el SENA. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita POR EL MUNICIPIO CUCUTILLA. **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



"Alcaldía de Cucutilla"

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 70 de 82	

evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante por EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección:

Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a, identificado con C. C. No..... como representante del mismo.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día(....) de de dos mil veinte (2020) en la ciudad de EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA de.....

Miembro	Miembro
<<Espacio para firma>>	<<Espacio para firma>>
<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>	<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>
<<Identificación>>	<<Identificación>>

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 71 de 82	

FORMATO No. 3 MODELO DE COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA
Clase y numero de proceso de selección	SAMC-XXX-2025
Objeto del proceso de selección	

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en el Proceso de Selección de la referencia cuyo objeto es “ XXXXXX ”, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal)
2. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE TERMINOS Y EXTENCSION COMPROMISO DE PARTICIPACION (%) EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria, ilimitada y mancomunada.
6. El representante del consorcio es (indicar el nombre), identificación con C.C N° _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuere necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades:



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



“Alcaldía de Cucutilla”

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.
Celular: 3143302479 | Código postal: 544529
alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 72 de 82	

7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección:

Teléfono:

Ciudad:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2018.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



“Alcaldía de Cucutilla”

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 73 de 82	

FORMATO 4
MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	
Clase y numero de proceso de selección	SAMC-XXX-2025

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No.....

En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.
La entidad puede verificar ante el SENA y ante el ICBF la información que se certifica.



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756

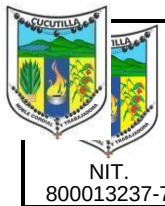


"Alcaldía de Cucutilla"

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co



NIT.
800013237-7

PROYECTO DE PLIEGOS

Código
F.ABS-26

Versión
06

Aprobado
16-04-2026

Página 74 de 82



Libertad y Orden
Liberación y Orden

FORMATO No. 5 PROPUESTA ECONÓMICA

Cucutilla, (día) de (mes) de 20xx

Señores
Alcaldía Municipal

Proceso: SAMC-007-2026
Objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN"

El suscrito -----, obrando en nombre y representación de -----, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, oferto proveer -----bajo las características técnicas establecidas para tales servicios en las especificaciones técnicas, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades así:

RESUMEN GENERAL DE LA PROPUESTA

RUTA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DIARIO DEL SERVICIO	COSTO TOTAL

El valor ofertado para la presente selección abreviada No. SAMC-003-2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN" corresponde a (VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS Y NÚMERO)

Declaro que los valores ofertados contemplan todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



"Alcaldía de Cucutilla"

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.
Celular: 3143302479 | Código postal: 544529
alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 75 de 82	

Atentamente, Firma

Nombre completo del Representante legal:

Número de documento de identidad

Nombre completo o razón social de la persona natural o jurídica

Número de identificación tributaria (NIT) Dirección física de la empresa o persona natural

Número de teléfono de contacto

Correo electrónico de contacto



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



“Alcaldía de Cucutilla”

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

FORMATO 6
ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS
PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN
COLOMBIA

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

PROPONENTE: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente OFERTA.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

INDICADOR	INDICE DEL PROPONENTE
LIQUIDEZ	
ENDEUDAMIENTO	
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
Rentabilidad sobre activos	
(Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario)	

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 77 de 82	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del PROPONENTE Nombre: Documento de Identidad:

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 78 de 82	

FORMATO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha.

Señores:

La ciudad.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



"Alcaldía de Cucutilla"

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.
Celular: 3143302479 | Código postal: 544529
alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 79 de 82	

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información].



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



“Alcaldía de Cucutilla”

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

FORMATO 8 EXPERIENCIA GENERAL

No. CONSE C UTIVO RUP	CONTRAT AN TE	CONTRATO		FORMA DE EJECUC I ÓN		PLAZ O	FECHAS (día/mes/año)		VALOR TOTAL EJECUTAD O (incluido adicionales e IVA)
		No.	OBJETO	I- C- UT	% PA RT	(me s es)	INICI A L	FINAL	

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), EN UNION TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

FIRMA
AUTORIZADA
PROPONENTE

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 81 de 82	

FORMATO 9 MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Ciudad y fecha _____(1)

Señores
MUNICIPIO DE CUCUTILLA

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXX -2025

OBJETO:

_____ -

_____ (2) (indicar nombre del Representante Legal del Oferente interesado), identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ (3) en mi calidad de Representante Legal de _____ (4) (indicar razón social del proponente interesado) con NIT. _____ (5), **manifiesto el interés en participar en la Selección Abreviada en asunto de conformidad con lo estipulado en el numeral _____ (INCLUIR EL NUMERAL DEL PLIEGO EN EL QUE SE INDICA EL PROCEDIMIENTO PARA LA MANIFESTACIÓN DEL INTERES) del Pliego de Condiciones.**

Atentamente:

Firma: (5)
Nombre: (6)
C.C. No.: de (7)
Razón Social: (8)
NIT: (9)
Dirección: (10)
E-mail: (11)
FAX: (12)



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



"Alcaldía de Cúcutilla"

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cúcutilla – N. de S.
Celular: 3143302479 | Código postal: 544529
alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	PROYECTO DE PLIEGOS				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-26	Versión 06	Aprobado 16-04-2026	Página 82 de 82	

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Este documento **deberá ser diligenciado necesariamente para acceder a la participación en el proceso de selección,** dado que la presentación del mismo se constituye en un **REQUISITO HABILITANTE** de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones del cual forma parte.

Al diligenciar este documento, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1) Día, mes y año, de la elaboración del formato
- (2) Nombre del Representante Legal del Oferente interesado en participar en el proceso de selección.
- (3) Número del documento de identificación del Representante Legal del Oferente que manifiesta el interés en participar en el proceso de selección.
- (4) Razón Social del Oferente interesado en participar en el proceso de selección.
- (5) Firma del Representante Legal del Oferente interesado
- (6) Nombre del Representante Legal del Oferente interesado
- (7) Número del documento de identificación del Representante Legal del Oferente interesado
- (8) Razón Social del Oferente interesado en participar en el proceso de selección
- (9) Régimen tributario al cual pertenece el proponente
- (10) Dirección para notificaciones.
- (11) Dirección electrónica del Oferente.
- (12) Número del teléfono fax del Oferente